

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

FEVADIS (FEDERACIÓN VALENCIANA DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL)



Fevadis

**Federación Valenciana de Personas
con Discapacidad Intelectual**

Entrada en vigor el 24 de octubre de 2023

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Objeto y alcance del presente código
- 1.2. Cumplimiento y obligaciones derivadas del presente código.
- 1.3. Información relevante

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- 2.1. junta directiva
- 2.2. dirección

3. PRINCIPIOS GENERALES

4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- 4.1 comportamiento profesional
- 4.2 conflictos de interés
- 4.3 políticas de anticorrupción y soborno
- 4.4 uso de bienes y servicios de Fevadis.
- 4.5 protección de datos personales y confidencialidad de la información.
- 4.6 propiedad intelectual e industrial
- 4.7 registro de operaciones.

5. APLICACIÓN DEL CÓDIGO

- 5.1. aceptación y cumplimiento del código ético
- 5.2. control de cumplimiento
- 5.3. incumplimientos
- 5.4. vigencia

1. INTRODUCCIÓN

Fevadis es una entidad privada de interés general, sin ánimo de lucro y de duración indefinida cuyos valores deben de ser los pilares sobre los que se forja la conducta de las personas pertenecientes a la junta y a la plantilla en la toma de decisiones, y en el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo.

El objetivo del presente Código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de Fevadis en el desarrollo de sus actividades. Atiende a los siguientes principios:

- Actuar siempre conforme al presente Código intentando promover su conocimiento.
- Proteger los derechos humanos de las personas.
- Establecer el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza.
- Mostrar ejemplaridad en la conducta, rectitud y objetividad a la hora de tomar decisiones que afecten a Fevadis.
- Proteger la información para evitar un uso o divulgación indebidos.
- Facilitar el conocimiento y la aplicación de la cultura de Fevadis para la Diversidad.

La naturaleza de este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar. El objeto de este es brindar un marco de referencia respecto al cual medir cualquier actividad y situación. La plantilla y la Junta deben pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca del plan de acción en una situación determinada, ya que la responsabilidad absoluta de adecuarse al presente Código afecta tanto a la Junta como a cada integrante de la plantilla, de manera que dicha responsabilidad no pueda delegarse.

1.1. OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE CÓDIGO.

El presente Código tiene por objeto determinar las normas que deben regir el comportamiento en Fevadis, orientando las relaciones entre las personas de forma que se cumplan sus valores y principios. En este sentido, la aplicación de este en ningún caso podrá vulnerar las disposiciones legales que le sean de aplicación. Están sujetas a este Código todas las personas que participan directamente en el cumplimiento de los fines de Fevadis, en concreto:

- La Junta Directiva.
- El equipo de Fevadis: plantilla y colaboradores/as (independientemente de su nivel organizativo y modalidad contractual).
- Socios/as de Fevadis y sus familias y/o tutores/as legales.
- Voluntariado.
- Otras personas u organizaciones que se relacionen directamente con Fevadis, en especial proveedores/as.

Fevadis debe promover que estos terceros desarrollen y apliquen programas éticos que sean coherentes con nuestros estándares. Fevadis tomará las medidas oportunas cuando considere que éstos no han cumplido con nuestras políticas y sus obligaciones contractuales.

La Junta destinará los recursos necesarios para promover el conocimiento y cumplimiento del Código.

1.2. CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CÓDIGO

La aprobación del presente Código por la Junta supone el sometimiento de sus órganos al mismo. Es por ello por lo que el mismo se distribuirá a todas las personas que se encuentren sujetas a este, a fin de que tengan conocimiento de lo que en el mismo se desarrolla. Fevadis ha establecido un modelo de gestión

de cumplimiento derivado de este Código que tiene como propósito identificar, prevenir y gestionar riesgos de esta índole, así como minimizar eventuales impactos derivados de potenciales incumplimientos. El punto de partida del modelo es el cumplimiento de las normas aplicables a su actividad. Por ello, se consideran obligaciones comunes para todos/as aquellos/as sujetos al Código:

- Conocer y aplicar la normativa legal y velar por su cumplimiento en todas las actividades de Fevadis.
- Conocer, entender y cumplir el Código Ético y de Conducta.
- Comunicar cualquier posible incumplimiento, sospecha o inquietud.
- Adherirse al Código, confirmando expresamente lo anterior. Aunque Fevadis se esfuerza por proporcionar orientaciones claras sobre las obligaciones y responsabilidades de las personas vinculadas al Código, no se pueden abarcar todos los posibles escenarios. La ausencia de orientación o guía sobre un escenario particular no exime de actuar de acuerdo con los requerimientos legales, los valores Fevadis y los más altos estándares éticos de conducta corporativa.

1.3. INFORMACIÓN RELEVANTE

Fevadis se compromete a:

- Dar a conocer a la sociedad sus fines, actividades y beneficiarios/as de su actuación.
- Igualmente hará públicos sus Estatutos y el presente Código.
- Informará sobre los proyectos que desarrolla y sobre los resultados obtenidos.
- Hará públicas sus actividades difundiendo la información a que se refieren los apartados anteriores.
- La Web será un instrumento fundamental para la comunicación y la publicación de las actuaciones de Fevadis.

- Procurará colaborar con otras entidades del tercer sector, empresas e instituciones públicas y privadas y organismos internacionales, que puedan contribuir al cumplimiento de sus fines.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Fevadis cuenta con una estructura organizativa en la que se diferencian dos grupos: la Junta como órgano directivo y Asamblea y Dirección.

2.1. DIRECTIVA DE FEVADIS.

La dirección, administración y representación de Fevadis corresponde a la Junta. Así, esta se constituye como máximo órgano de dirección y representación de Fevadis junto con la asamblea, siendo responsable de supervisar y asegurar el cumplimiento de este Código, así como de promover la observancia de los más altos estándares éticos y legales en la persecución de los objetivos y fines.

• OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las funciones de la Junta, respecto del presente Código, serán las siguientes:

- Supervisión del cumplimiento del Código.
- Fomentar el conocimiento del Código Ético y de Conducta de Fevadis por los colaboradores/as y grupos de interés.
- Interpretar el Código de acuerdo a la finalidad que persigue y solventar las dudas que se le planteen en relación con la aplicación y alcance de este.
- Proponer mejoras en el Código, así como en los procedimientos y sistemas internos de Fevadis en este ámbito.
- Evaluar los cambios normativos que, en su caso, sea preciso reflejar en el Código Ético y demás manuales y documentos internos de Fevadis.

2.2. DIRECCIÓN.

La dirección asume la gestión y coordinación de los asuntos y actividades tendentes a la persecución de los fines de la entidad.

3. PRINCIPIOS GENERALES.

El Código Ético y de Conducta se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre Fevadis y sus principales grupos de interés, allí donde desarrolle sus actividades. El Código se basa en los siguientes principios:

- Cumplimiento de la legislación vigente: Fevadis cumplirá tanto las disposiciones generales (leyes, reglamentos, circulares de los organismos reguladores, supervisores y autorreguladores) como la normativa interna que sea aplicable a su actividad. El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables nunca debe comprometerse. Además, la plantilla y la junta deberán adherirse a las normas y regulaciones internas según las mismas resulten aplicables en una situación determinada. Los y las integrantes de la plantilla, junta y la asamblea en general de Fevadis desarrollarán una conducta profesional recta, imparcial, honesta y conforme con los principios de responsabilidad social de esta. Se abstendrán de participar en actividades ilegales o inmorales. Fevadis se compromete a poner los medios necesarios para que se conozca y comprenda la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

- Igualdad de Oportunidades y no Discriminación: Constituye un principio básico de actuación en Fevadis proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual, religión, edad, origen étnico, discapacidad, estado civil o condición social. En consecuencia, las y los profesionales que intervengan en procesos de contratación, selección y/o promoción profesional se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y

necesidades del puesto a cubrir, promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades.

- Respeto a las personas: Toda la plantilla de Fevadis, promoverá en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad humana, la participación, la equidad, la justicia y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo incluyente. El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración o cualquier tipo de acoso o agresión tanto física o verbal son inaceptables y no se permiten ni tolerarán en la entidad.

- Responsabilidad social y Compromiso con el medio ambiente: La Responsabilidad Social de Fevadis, entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de cumplimiento. Fevadis se compromete a minimizar el impacto medioambiental en las actividades que realiza, desarrollando su labor de manera que promueva la sostenibilidad social y medioambiental de Fevadis. En el ámbito de sus competencias, se compromete activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, favoreciendo que se respeten las exigencias legales, siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos por Fevadis para reducir el impacto medioambiental de sus actividades y contribuyendo a mejorar los objetivos de sostenibilidad contemplados en nuestros protocolos de responsabilidad social.

4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

4.1. COMPORTAMIENTO PROFESIONAL.

La plantilla y la Junta de la Federación deben conocer suficientemente las leyes y normas de las que la entidad se ha dotado y que afecten a sus responsabilidades. Deben esforzarse en su cumplimiento y su comportamiento debe ser intachable. Deben evitar aquellas conductas, tanto públicas como

privadas, que puedan perjudicar la reputación de Fevadis o poner en cuestión sus valores o sus intereses.

4.2. CONFLICTOS DE INTERÉS.

El personal o colaboradores/as de Fevadis deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la Federación. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellas mismas o terceras personas vinculadas a ellas, tuvieran un interés personal. No podrán valerse de su posición en Fevadis para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias. Fevadis respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se exige a las personas integrantes de la plantilla y de la junta que, en caso de surgir conflictos de interés personal o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función de la entidad, se pongan en conocimiento de esta última, para que, con respeto de la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto de la sociedad como de las personas afectadas y a fin de resolver la situación en forma justa y transparente. No sería objeto de conflicto de interés aquellas situaciones en las que el personal, la junta y colaboradores/as de Fevadis para la Diversidad desarrollen actividades laborales y profesionales, así como la participación en actividades políticas legalmente reconocidas, ajenas a las desarrolladas en Fevadis, siempre y cuando no supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones. Tampoco serán objeto de conflicto de interés aquellos casos en los que los miembros de la junta tengan una relación profesional con socios/as y/o colaboradores/as, siempre que se ponga esta circunstancia en conocimiento de la Federación, haya total transparencia y no perjudique al desarrollo y desempeño de su cargo en la Federación. De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la entidad, los miembros de la junta no recibirán compensación económica por el desarrollo de su cargo como miembro de la junta. No obstante, por medio del presente Código de Conducta, se

establece la necesidad de que cualquier actividad específica desarrollada por algún miembro de la junta que conlleve una contraprestación económica por parte de la entidad, deberá ser expuesta y aprobada por la asamblea. Por su parte, cualquier otra actividad laboral o profesional que pueda afectar a la jornada de trabajo del personal laboral de la entidad, deberá ser previamente autorizada por ésta.

4.3. POLÍTICAS DE ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO.

La política de Fevadis prohíbe sobornos comerciales, regalos, comisiones y otros pagos y beneficios similares realizados a proveedores/as o clientes/as. En este sentido, Fevadis se declara absolutamente en contra de influir en la voluntad de terceros/as para generar beneficios mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades las empleen en su relación con la Federación.

Las personas integrantes de Fevadis también tienen prohibido ofrecer, conceder, solicitar, aceptar o recibir, directa o indirectamente, regalos o dádivas, comisiones, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza y valor económico, de ningún cliente/a o proveedor, y que pueda influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo. Incluye:

- Pagos en efectivo por parte de la dirección, empleados, empleadas o terceras personas, tales como agentes o consultores/as.
- El uso no recompensado de servicios, instalaciones o bienes de la entidad, salvo que sea autorizado.

Dentro de esta política se incluirán estas medidas:

- Se prohíbe la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a cuales quiera empleados/ as, directivos/as o administradores/as de otras empresas o entidades, ya se efectúe directamente a ellos/as o indirectamente a través de personas o sociedades a ellos vinculadas

con la finalidad de que, incumpliendo sus obligaciones en la contratación de productos, servicios o compraventa de bienes, favorezcan a Fevadis frente a sus competidores.

– Dichas entregas, promesas u ofrecimientos están prohibidas tanto si se realizan directamente por Fevadis como si se realizan indirectamente a través de las empresas socias, colaboradores/as, agentes, intermediarios/as, asesores/as o cualesquiera personas interpuestas.

– Salvo que por su frecuencia, características o circunstancias pudieran ser interpretados por un observador/a objetivo/a como hechos cuya voluntad sea afectar el criterio imparcial del receptor/a, no se incluyen en esta prohibición:

I. Las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía.

II. Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales (como regalos de Navidad), siempre que no sean en metálico y estén dentro de límites módicos y razonables, fijándose a tal efecto un valor económico máximo de cincuenta euros.

– Las personas sujetas al presente Código deberán rechazar y poner en conocimiento de la Junta cualquier solicitud por una tercera persona de pagos, comisiones, regalos o retribuciones de las mencionadas en el punto anterior.

4.4 USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FEVADIS.

La plantilla laboral que integre Fevadis utilizará eficientemente los bienes y servicios de la Institución y no hará uso de ellos en beneficio propio. Con independencia de las responsabilidades específicamente asignadas dentro de la estructura asociativa, el personal laboral de Fevadis tiene las siguientes obligaciones:

– Utilizar los recursos de forma eficiente y apropiada, y únicamente para el desempeño de su actividad profesional.

– Proteger los recursos y preservarlos de aquellos usos inadecuados de los que pudieran derivarse perjuicios económicos o deterioro de la reputación de Fevadis.

A este respecto, el personal laboral de la Fevadis en ningún caso hará uso de los equipos que la misma pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la Fevadis o que puedan perjudicar su reputación. Lo mismo será de aplicación respecto de los medios que la Federación pueda poner a disposición de los miembros de la junta para el desarrollo de sus funciones. Salvo en los casos debidamente previstos y autorizados por la entidad, no está permitido que el personal laboral o miembros de la entidad dispongan de los recursos propiedad de la misma y de aquellos otros entregados en custodia por terceros/as (dentro de los que se encuentra cualquier tipo de información referida a los mismos) fuera de sus instalaciones, salvo estancias vacacionales y/o ocios. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la entidad para sufragar actuaciones que no sean propias de la actividad profesional o de su condición de miembro de junta, en cada caso. El personal y el miembro de junta deben conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de Fevadis, pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la misma, o por terceros/as designados/as por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

4.5 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Sin perjuicio de que Fevadis dé suficiente publicidad de aquella información vinculada a su actividad y a la persecución de sus fines, en aras de la transparencia y del cumplimiento de la normativa aplicable, también tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia y que tenga la consideración de confidencial o cuyo tratamiento pueda afectar derechos de terceros/as. Por ello,

el personal, la junta, el voluntariado o colaboradores/as en general se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional o en el desarrollo de sus funciones en el seno de la junta o voluntariado. Tampoco comunicarán información a terceras personas, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de Fevadis o cuando sean expresamente autorizados/as a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

Todas las personas que conforman Fevadis se comprometen a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida. Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de Fevadis, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados. Fevadis deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de la plantilla u otros, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas.

La plantilla deberá cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la entidad por terceras personas. En la recopilación de datos de carácter personal de cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de Fevadis obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento.

Asimismo, el personal de Fevadis debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de estos. Todos los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:

- Únicamente se recabarán aquellos que sean necesarios.
- La captación, tratamiento informático y utilización se realicen de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad que resultan de la normativa aplicable.
- Solo aquellas personas de Fevadis autorizadas a tal efecto para el desempeño de sus funciones, tendrán acceso a dichos datos en la medida en que resulte necesario. La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en Fevadis y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con Fevadis que tenga en su poder el empleado/a y/o voluntario/a en el momento del cese de su relación con la institución.

4.6 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

La normativa de propiedad intelectual e industrial protege los derechos de propiedad intelectual y propiedad industrial, la información del dominio público, como las marcas y patentes, tecnología, investigación y desarrollo, expedientes de las y los empleados, información de terceros/as con compromiso de confidencialidad, etc. Fevadis protege tanto su propiedad intelectual e industrial como la de otros que estén en posesión de Fevadis, sea de dominio público o de otra índole. Por tanto, esta última se compromete a utilizar y reunir la información justa, respetando los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros/as.

4.7 REGISTRO DE OPERACIONES.

Todas las operaciones con trascendencia económica que realice la Fevadis figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos.

5. APLICACIÓN DEL CÓDIGO.

Desde Fevadis debemos aplicar las pautas del Código en nuestra conducta individual, promover su aplicación en toda la organización, contribuyendo a crear una cultura de cumplimiento, evitar y corregir cualquier comportamiento que lo contravenga y comunicar toda conducta que creamos contraria al Código y de la que tengamos conocimiento.

5.1. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO.

La aceptación y el cumplimiento del Código Ético son obligatorios por parte de todas las personas, ya sean empleados/as, miembros de la junta y voluntariado de la entidad, que recibirán formación sobre el mismo y sus actualizaciones, que también deberán aceptar y cumplir. El Código Ético será convenientemente comunicarlo a todos sus destinatarios/as, que deberán dejar constancia formal de su conocimiento y aceptación del mismo, ya sea con motivo de su incorporación o posteriormente, a requerimiento de la Dirección.

5.2. CONTROL DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar la eficacia del presente Código de Conducta, Fevadis delega la supervisión del funcionamiento a la Comisión de Cumplimiento, de naturaleza interna, y permanente, que estará formada por cuatro miembros de la Junta Directiva y la Dirección de Fevadis.

Los órganos integrantes de la estructura de cumplimiento normativo disponen de la autoridad, los recursos y los medios necesarios para implantar y hacer cumplir de forma efectiva las medidas de control interno que resulten adecuadas para

prevenir y detectar la comisión de posibles infracciones de este, así como para remediar sus efectos en caso de que eventualmente se hayan producido.

5.3. INCUMPLIMIENTOS.

El eventual incumplimiento de lo establecido en el Código será evaluado conforme a los procedimientos internos y la normativa legal correspondiente, pudiendo motivar la adopción de sanciones disciplinarias aparte de aquellas posibles responsabilidades legales que puedan resultar de aplicación.

Al identificar un incumplimiento, la Comisión de Cumplimiento determinará la aplicación de medidas preventivas y/o disciplinarias según se establezca en los convenios correspondientes o en la legislación laboral de aplicación y si se considera una actuación contraria a los principios de buena fe contractual. La figura de Dirección, aún siendo miembro de la comisión, participará en las sesiones necesarias para determinar las medidas a adoptar, teniendo voz pero no voto en la toma de decisiones.

En casos de conflictos de interés en los que esté implicado/a algún/a componente de la Comisión, se podrá cesar la participación de dicha parte hasta determinar las posibles medidas a adoptar.

5.4. VIGENCIA.

El Código de Conducta fue revisado y aceptado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2023 y permanecerá vigente por un periodo de cinco años, salvo que con anterioridad se proceda a su revisión y modificación, dándosele adecuada difusión a través de los canales habituales de comunicación.

Paralelamente a la revisión y actualización del Código de Conducta, se procederá, si fuese necesario, a la modificación y/o implementación de las políticas, procesos y controles pertinentes. Para ello, se tendrán en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen las y los empleados y los compromisos adquiridos por Fevadis en materia de ética y cumplimiento. Tanto el personal



laboral como los miembros de la Junta, con motivo de su relación con Fevadis y sus responsabilidades derivadas, quedarán sujetos a las disposiciones del presente Código durante el tiempo que dure aquella. Dicho sometimiento se asienta en la consecución de un modelo de prevención de conductas reprochables, en la construcción de una ética fundacional real, en el mantenimiento de un comportamiento corporativo intachable y, por supuesto, en el cumplimiento de la normativa aplicable.

La Comisión de Cumplimiento tiene el compromiso de asegurar la efectividad del modelo de ética y cumplimiento de Fevadis, así como de actualizar sus contenidos con la frecuencia necesaria, con el fin de asegurar que se ajusta a los debidos requerimientos en materia de ética y cumplimiento.